

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO 2020

NÚMERO 11/2020

En Guillena, siendo las diez horas y treinta minutos del día 12 de marzo de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Secretaria D^a Encarnación Coveñas Peña. Asiste la Sra Interventora D^a Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Manuel Martín Vázquez
D. Manuel Jara Carrascal
D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez
D^a Verónica Rubiales Palacios
D. José A. Fernández Isorna

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 5 marzo 2020
2. Propuestas y previsiones de gastos 1º trimestre 2020
3. Expediente 539/2020. Aprobación cuenta de recaudación mes de febrero
4. Expediente 899/2020. Aprobación de bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú del festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”
5. Expediente 1096/2019. Aprobación del expediente de contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos para el año 2020
6. Expediente 3/2019. Solicitud de prórroga de periodo de ejecución de las obras y solicitud de anticipo de cobre de subvención. (Nº EXPEDIENTE: 2017/SE06/OG1PP2/064).
7. Asuntos de urgencia
8. Solicitudes y escritos varios

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2020. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Secretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2020, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 1º TRIMESTRE 2020. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:



ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Parques y Jardines	Mantenimiento parques y jardines	PAR003/Expte 715-20	171.210.01	Prórroga contrato administrativo de suministros de herbicidas y abonos para parques y zonas verdes del municipio de Guillena número 41/2019 (PCA/17/2019), del 23 abril 2020 a 22 abril 2021	1.804,60
Parques y Jardines	Medidas de prevención de incendios forestales	PAR003/Expte 715-20	136.210.03	Prórroga contrato administrativo de suministros de herbicidas y abonos para parques y zonas verdes del municipio de Guillena número 41/2019 (PCA/17/2019), del 23 abril 2020 a 22 abril 2021	5.409,99
Cultura	Espectáculos pirotécnicos 2020	CUL015/Expte 1096-19	338.226.0908	Contrato servicio de espectáculos pirotécnicos del Ayuntamiento de Guillena para 2020	19.950,00
Deportes	Tenis Vega Media y Padel comarcal zona I	DEP006/Expte 158-20	341.226.0911	Bolas de juego	2.580,93
Deportes	Tenis Vega Media y Padel comarcal zona I	DEP007/Expte 158-20	341.226.0911	Camisetas personalizadas deportistas y monitores	919,36
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP008/Expte 802-20	342.619.51	Suministro e instalación equipo energía solar y termo eléctrico campo fútbol La Vega	3.351,70
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP009/Expte 805-20	342.619.51	Suministro e instalación de dos equipos energía solar y cuatro termos eléctricos campo fútbol Torre de la Reina	6.788,10
Obras y Servicios	Rehabilitación y reparación de plazas y acerados	OYS001/Expte 403-20	1532.619.57	Arreglo vallado del parque situado en Plaza El Salvador: saneamiento y pintado cerramiento	3.617,90
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos de mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancos...)	OYS003/Expte 405-20	1532.619.14	Colocación de valla metálica en Plaza Ronda Norte de Torre de la Reina	2.090,88
Obras y Servicios	Rehabilitación y reparación de plazas y acerados	OYS004/Expte 686-20	1532.619.57	Reposición pavimento caucho pista Las Pajanosas-Parque Mujeres Venteras	5.082,00
Cultura	Suministros biblioteca	CUL016/Expte 896-20	3321.221.9905	Compra libros para biblioteca, primer semestre	182,05
Cultura	Carnaval 2020-Ampliación	CUL017/Expte 897-20	334.226.0906	Sanitarios portátiles en Avda de Los Pañeros	496,10
Cultura	Carnaval 2020-Ampliación	CUL017/Expte 897-20	334.226.0906	Material de decoración	89,50
Cultura	Carnaval 2020-Ampliación	CUL017/Expte 897-20	334.226.0906	Actuaciones DJ	1.427,80

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 21/2020, 22/2020 y 23/2020 para alimentación, mes de diciembre 2019, 24/2020 para tratamientos especializados (vacuna), 25/2020 y 26/2020 para gastos de farmacia, mes de diciembre 2019 y 27/2020 (3ª relación) para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes marzo;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:



Relación 21/2020 BS027-Expte 777/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de diciembre 2019. Proveedor: Supermercados Prieto SCA. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO SCA. AYUDA ALIMENTACIÓN DICIEMBRE 2019			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		7.022,52	231.480.02

Relación 22/2020 BS028-Expte 777/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de diciembre 2019. Proveedor: Terdumar. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR. AYUDAS ALIMENTACIÓN. DICIEMBRE 2019			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		4.054,38	231.480.02

Relación 23/2020 BS029-Expte 777/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de diciembre 2019. Proveedor: Jamapu. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

JAMAPU. AYUDAS ALIMENTACIÓN DICIEMBRE 2019			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		918,20	231.480.02

Relación 24/2020 BS030-Expte 892/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: tratamientos especializados (vacuna). Gastos correspondientes al mes de marzo. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL			138.02	231.480.02

Relación 25/2020 BS031-Expte 821/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de diciembre 2019. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora



de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA AVDA ANDALUCÍA. AYUDAS DICIEMBRE 2019			
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		193,96	231.480.01

Relación 26/2020 BS032-Expte 821/2020

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de diciembre 2019. Proveedor: Lda Isabel Abascal Jiménez. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA C/ LUIS PASTEUR. AYUDAS DICIEMBRE 2019			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		98,10	231.480.01

Relación 27/2020 BS033-Expte 856/2020

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes marzo. 3ª relación.

GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		600,00	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2020-0010 y el informe de Intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2020-0018, de fecha 11/03/2020.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales 21/2020, 22/2020 y 23/2020 para alimentación, mes de diciembre 2019, 24/2020 para tratamientos especializados (vacuna), 25/2020 y 26/2020 para gastos de farmacia, mes de diciembre 2019 y 27/2020 (3ª relación) para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes marzo;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 539/2020. APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN MES DE



FEBRERO Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la recaudación del mes de febrero, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de FEBRERO en la cual se reflejan datos por ingresos importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (37.123,18 Euros), con el siguiente detalle;

DATAS POR INGRESOS		
1	SIHALO	37.123,18 €
TOTAL RECAUDADO.....		37.123,18 €

	INGRESADO MEDIANTE	IMPORTE
1	DECRETOS DE COMPENSACION DEUDAS	- €
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA	7.510,26 €
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION SANTANDER	29.612,92 €
4	INGRESO RECAUDACION SANTANDER CTA 154,271	
5	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR	
TOTAL INGRESADO		37.123,18 €

Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Tesorero .-Fdo: Hilario Hurtado Gómez .”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 899/2020. APROBACIÓN DE BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ DEL FESTIVAL “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”. Por la **Sra. Secretaria**, se da lectura a la propuesta del Área de Juventud, cuyo contenido es el siguiente:



“Con motivo de la próxima celebración del Festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020” previsto para el día 28 de marzo de 2020 en la Plaza de Toros de Guillena, resulta necesaria la adjudicación del permiso temporal para la instalación de un servicio de ambigú. El Área de Juventud ha elaborado las bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú del festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 666/2019 de 19 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú del festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”, así como las condiciones que a continuación se recogen:

*“**Primera. Objeto y finalidad de las bases:** Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento del permiso de explotación del servicio de ambigú que se colocará en la Plaza de Toros de Guillena durante la celebración del festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”, previsto para el día 28 de marzo de 2020 a partir de las 18:00 horas. Mediante el presente acuerdo se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los asistentes a la celebración del festival “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2020”.*

***Segunda.** La barra se destinará exclusivamente a la expendición de bebidas, bocadillos y aperitivos.*

***Tercera.** La barra deberá permanecer abierta el día señalado, en horario determinado previamente por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena.*

***Cuarta.** La presente licitación no origina gastos para la Administración.*

***Quinta.** La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.*

***Sexta.** Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena su oferta en un sobre cerrado, siendo la cantidad mínima a ofertar de 100 € (IVA INCLUIDO), hasta el jueves 19 de marzo de 2020. Junto con la oferta, los interesados se comprometen a hacerse cargo del coste económico de la asistencia a los artistas (consumiciones durante el evento). Además, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante de pago del último recibo.*

***Séptima.** La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto y aporte toda la documentación requerida, a 19 de marzo de 2020. La misma será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

***Octava.** Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.*



Novena. Serán obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra objeto de permiso, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que, por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del permiso.
- c) Mantener durante todo el período del permiso, las instalaciones y los bienes ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.
- d) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- e) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.
- f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.
- i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.
- j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.

Décima. Serán derechos del titular del permiso:

- a) Ejercer la actividad en los términos del respectivo permiso con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta.
- c) No impedir el acceso al recinto del evento de los asistentes con bebidas del exterior, garantizando siempre la seguridad dentro del mismo mediante su comprobación por parte de los Servicios de Seguridad contratados a tal efecto en las entradas de la Plaza de Toros, pudiendo requisarse aquellos elementos que se consideren potencialmente peligrosos.

Décimo primera. El Ayuntamiento podrá, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular del permiso la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

Décimo segunda. El incumplimiento de las presentes bases y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción del permiso, sin indemnización alguna.



Décimo tercera. El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- *Publicar las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y dar traslado de la resolución de las mismas a la Tesorería e Intervención Municipales.*

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal- Delegado.=Fdo: Manuel Martín Vázquez.”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 1096/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA EL AÑO 2020. Por la **Sra. Secretaria**, se da lectura a la propuesta del Área de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la memoria justificativa de la necesidad de celebrar contrato de espectáculos pirotécnicos del Ayuntamiento de Guillena para 2020

*Atendiendo al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP, y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto nº 666/2019 de 19 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo:***

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos para el año 2020*

Segundo. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,Pliego de Prescripciones Técnicas y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.*

Tercero. *Aprobar el gasto por importe de 19.950 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General para 2020*

Cuarto.-*Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante*

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejal- Delegada.=Fdo: Ana Isabel Montero Rodríguez.”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se

obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 3/2019. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SOLICITUD DE ANTICIPO DE COBRE DE SUBVENCIÓN. (Nº EXPEDIENTE: 2017/SE06/OG1PP2/064). Por la Sra. Secretaria, se da lectura a la propuesta del Área de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con fecha 8 de enero de 2019, fue notificada la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para el proyecto “Fase I de Urbanización de Calle Giner de los Ríos y Calle de Nueva Creación para Acceso al Instituto el Molinillo”, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de las subvenciones reguladas por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha Resolución establecía Plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de la concesión y un importe de 134.187,76 €.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2.019 adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Jesús Díaz Gómez, D. Jorge Ferral Sevilla y D. Ramón Cuevas Rebollo (Buró 4 SLP) ,“Fase I de Urbanización de Calles Giner de los Ríos y calle de nueva creación ,para acceso al Instituto “El Molinillo”. Con fecha 14 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que regirá el contrato de obras mediante Procedimiento Abierto Simplificado. Publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante y finalizados diversos plazos del procedimiento, en la sesión celebrada el 20/02/2020 se adoptó el siguiente acuerdo de adjudicación a A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L, el contrato de obras “Fase I de Urbanización de Calles Giner de los Ríos y calle de nueva creación ,para acceso al Instituto “El Molinillo”de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y del proyecto y el resto de las condiciones establecidas en la oferta, recogiendo un plazo de ejecución de 46 días, requiriendo a la empresa adjudicataria para que comparezca a la formalización del contrato en documento administrativo que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Visto que el procedimiento de adjudicación ha concluido el 20/02/2020 y que la formalización del contrato se ha realizado en marzo de 2020, en estos momentos se está pendiente de presentar por parte de la empresa adjudicataria del Plan De Seguridad e Higiene. Dicho documento tendrá que ser aprobado por técnico facultativo ajena a nuestra entidad y una vez aprobado, enviado nuevamente a la Junta de gobierno Local para su aprobación. Aunque en la actualidad el inicio de obras está previsto en el mes de marzo de 2020, aún cuando el tiempo de ejecución material de las obras se ha previsto sea de 46 días y pueda finalizar en el mes de mayo o principios de junio de 2020, tomando una posición conservadora se observa que el plazo de ejecución inicial aprobado hasta el día 08/07/2020 puede estar muy ajustado en el tiempo de ejecución total de las obras, si surgen retrasos por motivos ajenos a nuestra entidad como por ejemplo, incidencias meteorológicas que impidan el acceso a las obras, se muestra suficientemente justificada la SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra por un total de 9 meses adicionales.

Respecto a la SOLICITUD DE ANTICIPO DE COBRO DE SUBVENCIÓN, en la resolución se establece en el Resuelvo Sexto, que con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago

de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión.

En base a los antecedentes obrantes, a la Junta de Gobierno Local elevo propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Solicitar una prórroga del plazo de ejecución de la obra por un total de 9 meses adicionales.

SEGUNDO: Solicitar el pago de un anticipo de un 50% de la ayuda pública correspondiente a la inversión, por un importe de 67.093,88 €.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al área de Desarrollo Económico para su conocimiento y efectos oportunos para tramitar telemáticamente en la Plataforma de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejala- Delegada. =Fdo: Ana Martín Nieto."

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

7.1 Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la adjudicación del lote n.º 10 del expediente 545/2019 de suministro de materiales obras Pfoea 2019, del Área de Urbanismo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para contratación del suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al PFOEA 2019, y resultando:

1º.- Por Resolución del Sr. Alcalde n.º 1176/2019 de 22 de noviembre se acordó la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, así como la aprobación de los Pliegos Técnicos y Administrativos.

Asimismo, se acordó aprobar el gasto por importe de 182.289,21 € € con cargo al Presupuesto general en vigor.

2º.- La Cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación determina, en función de la ejecución de la obra la división en los siguientes lotes:

Lote	Descripción
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	SEGURIDAD Y SALUD
3	FONTANERÍA



4	PINTURA
5	ELECTRICIDAD
6	OTROS MATERIALES
7	HORMIGÓN
8	ALUMINIOS
9	ALUMBRADO
10	CARTELERÍA
11	MOVIMIENTOS DE TIERRA

3º.- Mediante Resolución n.º 183 de 18 de febrero, se resolvió entre otros, a la adjudicación de los lotes 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11; así como el requerimiento de documentación a Piedra Natural de Andalucía, S.L., con CIF B-91402487, como tercera oferta más ventajosa por el lote n.º 10 para que presente en el plazo de 7 días hábiles la documentación a que hace referencia las cláusulas 8ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del lote.

Recibida la documentación y estimándose correcta, a la vista de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución n.º 666 / 2019 de 19 de junio, elevo a este órgano la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar a Piedra Natural de Andalucía S.L , con CIF B-91402487 el lote n.º 10 del expediente 545/2019 de suministro de materiales obras Pfoea 2019 por importe de 1.788,00 € sin IVA.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que comparezca a la formalización del contrato en documento administrativo que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Alcalde - Presidente=Fdo: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

Sin contenido.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. Encarnación Coveñas Peña



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4XXSYGWZFSZE6Y4N2G7WNNITX5 | Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12